

Los Tesoreros Municipales depositarán en la Colecturía de Rentas Internas de la cabecera de su provincia los fondos procedentes de esta venta; y los Colectores a su vez los remesarán a la Tesorería Nacional".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 976, que nombra al Lic. Carlos Larrazábal Blanco Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.—G. O. Nº 1841, del 13 de Febrero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 976.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución;

Visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 1398, del 21 de octubre de 1937,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Carlos Larrazábal Blanco queda nombrado Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.